



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33392

21/01/2021

82887

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se aporta información sobre la ejecución presupuestaria en el Departamento a fecha del pasado 31 de enero:

	Euros
Crédito inicial	689.960.100,00
Compromisos	76.216.678,05
Obligaciones reconocidas	5.437.910,45

Respecto de la previsión para el resto del año, cabe aplicar el artículo 34 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y a él se imputarán:

Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los cargo a los respectivos créditos.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

3. Podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico, para las que se anulara crédito en el ejercicio de procedencia.



Asimismo, podrán atenderse con cargo a créditos del presupuesto del ejercicio corriente obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, en los casos en que figure dotado un crédito específico destinado a dar cobertura a dichas obligaciones, con independencia de la existencia de saldo de crédito anulado en el ejercicio de procedencia.

Madrid, 25 de febrero de 2021